DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.402 | Miércoles 16 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2216865

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.414 EXENTA (V. Y U.), DEL AÑO 2021 Y DEFINE ZONA DE COYHAIQUE, PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 7°, LETRA C), DEL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGIÓN DE AYSÉN

(Resolución)

Santiago, 10 de noviembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.527 exenta.

Visto:

a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial la efectuada a través del DS N° 16 (V. y U.), de 2019, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2020;

b) La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2022, en especial lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;

c) La resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de septiembre de 2021, y sus modificaciones que define zonas para la aplicación del artículo 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

d) El oficio ordinario N° 416, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en lo sucesivo Región de Aysén, por el que solicita definir Zona DS N° 19 en la ciudad de Coyhaique, para la aplicación de lo establecido en el artículo 7° letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

e) Los oficios ordinarios N° 463 y N° 476, de fecha 9 y 13 de septiembre de 2022, respectivamente, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, por los que se presenta la propuesta definitiva de Zona DS N° 19 en la ciudad de Coyhaique, para la aplicación de lo establecido en el artículo 7° letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

f) Los correos electrónicos de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, enviados a la División de Política Habitacional de este Ministerio, con fecha 25 de agosto, 20 y 28 de septiembre de 2022 que adjuntan antecedentes, complementan y corrigen la información que se ha puesto a disposición de esta autoridad, en relación con su propuesta regional, y

Considerando:

a) Que, el artículo 7°, letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para definir, a solicitud del Seremi de Vivienda y Urbanismo, comunas o zonas de comunas centrales y pericentrales, en las que se podrán desarrollar proyectos habitacionales en el marco del Programa de Integración Social y Territorial que consideren un porcentaje de viviendas cuyo precio de venta exceda los máximos establecidos en dicho Reglamento, las que no podrán ser objeto de subsidio; así como también para autorizar en estas zonas un precio máximo para venta mediante la aplicación de un subsidio de hasta 2.400 Unidades de Fomento, en el caso de viviendas emplazadas en las zonas definidas en la letra a) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y de hasta 2.800

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Unidades de Fomento para viviendas emplazadas en las zonas definidas en las letras b), c) y d) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, cuyo monto de subsidio corresponderá a lo señalado en la tabla de la letra b) del artículo 3° del mismo decreto, según corresponda la zona de emplazamiento de la vivienda;

b) Que, por los oficios ordinarios N° 416, 463 y 476, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se solicitó definir una Zona DS N° 19 en la ciudad de Coyhaique, denominada Área Urbana Coyhaique para la aplicación de lo establecido en el artículo 7° letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

c) Que, la zona propuesta se enmarca en la necesidad de incentivar el desarrollo urbano habitacional en la ciudad de Coyhaique, a fin de propiciar la regeneración de la ciudad y reconversión de terrenos en estado de obsolescencia, generando proyectos habitacionales socialmente integrados, bien localizados, con equipamiento e infraestructura de calidad, todo ello en línea con los objetivos sectoriales impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

d) Que, el déficit habitacional de la región, correspondiente a 1.793 viviendas según datos del censo 2017, siendo la comuna de Coyhaique la que concentra el 46,2% del mismo, equivalente a 830 unidades, no reflejaría la real necesidad de la comuna en cuanto a soluciones habitacionales, registrando el Serviu de la Región de Aysén, una demanda habitacional 5 veces mayor;

e) Que, la presencia del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Aysén y sus comunas, es prácticamente inexistente, lo que se reflejó en la baja asignación de cupos para esta línea, durante el periodo 2016 a 2021, 348 unidades, y la nula presentación de proyectos habitacionales al llamado año 2022;

f) Que, los proyectos a desarrollarse en la zona propuesta facilitarán la Implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la región para enfrentar el déficit habitacional, permitirán materializar el objetivo de integración social, generando oferta de viviendas para familias vulnerables y para familias de sectores medios respecto de las cuales actualmente la oferta de viviendas es inexistente, además de potenciar y mejorar el estándar urbano del entorno en el que estos proyectos se inserten;

g) Los correos electrónicos de fecha 13 y 27 de octubre de 2022, del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, ambos de este Ministerio, respectivamente, que dan cuenta de la conformidad con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), del 1 de septiembre de 2021, en el sentido de reemplazar el Cuadro inserto en su Resuelvo 1, por el que se detalla a continuación:

N°	REGIÓN	COMUNA	ZONA
1.	Tarapacá	Iquique	Z1. Norte
2.	Tarapacá	Iquique	Z2. Centro
3.	Tarapacá	Iquique	Z3. Sur
4.	Antofagasta	Antofagasta	Barrio Estación
5.	Atacama	Copiapó	Centro
6.	Atacama	Copiapó	Kaukari
7.	Valparaíso	Valparaíso	El Almendral
8.	Valparaíso	Viña del mar	Viña Oriente
9.	Maule	Talca	Casco Histórico de Talca
10.	Ñuble	Chillán	Polígono 1 Barrio Santa Elvira
11.	Ñuble	Chillán	Polígono 2 Barrio Huambalí
12.	Ñuble	Chillán	Polígono 3 Barrio Ultraestación
13.	Biobío	Talcahuano	Estación Arenal
14.	Biobío	Hualpén	Centro
15.	Biobío	Concepción	Centro
16.	La Araucanía	Angol	Casco Antiguo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

17.	Los Lagos	Osorno	Pericentro
18.	Los Lagos	Puerto Montt	Barrio Puerto
19.	Aysén	Coyhaique	Área Urbana Coyhaique
20.	Magallanes	Punta Arenas	Zona Urbana de Punta Arenas
21.	Metropolitana	Gran Santiago	A - Renca - Independencia - Recoleta
22.	Metropolitana	Gran Santiago	B - Quinta Normal - Estación Central- Santiago norte
23.	Metropolitana	Gran Santiago	C- Santiago centro
24.	Metropolitana	Gran Santiago	D - Santiago sur
25.	Metropolitana	Gran Santiago	E - Pedro Aguirre Cerda - San Miguel - La Cisterna

2. Autorízase, para la zona "Área Urbana Coyhaique", un precio de venta mediante la aplicación de un subsidio, de hasta 2.800 Unidades de Fomento, de acuerdo a lo indicado en el inciso final de la letra c) del artículo 7°, del DS N° 19 (V. y U.), cuyo monto de subsidio corresponderá a lo señalado en la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del mismo decreto.

3. El polígono, cuadro de límites y puntos de referencia geográfica que conforman la zona definida en el resuelvo precedente, se encuentran detallados en el Anexo N° 1, que se entiende formar parte de la presente resolución exenta, el que se publicará en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANEXO N° 1

Región de Aysén

Comuna de Coyhaique / Zona Área Urbana Coyhaique / 878,00 ha.

Puntos	Referencia geográfica	Limites Operativos
A - B	Norte	Eje Calle Ejército, desde by pass hasta Av. Baquedano.
B - C	Norte	Eje Av. Baquedano, desde calle ejército hasta calle Monrreal.
C - D	Noreste	Eje calle Monrreal, desde av. Baquedano hasta calle Brasil.
D - E	Este	Eje calle Monrreal desde calle Monrreal hasta calle Brasil.
E - F	Norte	Eje calle Brasil, desde calle Monrreal hasta Av. Baquedano.
F - G	Este	Eje Av. Baquedano, desde calle Brasil hasta límite urbano.
G - H	Sur	Límite urbano desde Av. Baquedano hasta calle Simpson.
H - I	Sur	Eje calle Simpson, desde límite urbano hasta calle Troperos.
I - J	Este	Eje circunvalación OP. desde calle Troperos hasta calle C4.
J - K	Sur	Eje calle C4, desde Circunvalación OP hasta Av. Divisadero.
K - L	Oeste	Eje Av. Divisadero, desde eje calle C4 hasta calle Los Pilcheros.
L - M	Sur	Eje calle Los Pilcheros, desde Av. Divisadero hasta Circunvalación OP.
M - N	Este	Eje Av. Circunvalación OP, desde calle Los Pilcheros hasta Prolongación Alfonso Serrano.
N - Ñ	Suroeste	Eje calle Campo alegre, desde Prolongación Alfonso Serrano hasta calle Campo Alegre.
Ñ - O	Sur	Eje calle Campo alegre, desde Prolongación Alfonso Serrano hasta Av. Circunvalación OP.
O - P	Sur	Eje prolongación Av. Circunvalación OP, desde calle Campo alegre hasta by pass.
P - A	Oeste	Eje by pass, desde prolongación Av. Circunvalación OP hasta calle Ejército.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Plano de emplazamiento Zona Área Urbana Coyhaique - Coyhaique

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl